



RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 453 - 2008 / SUNAT

APRUEBA AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS

Lima, 24 de diciembre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, establece que los calendarios de compromiso y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces. Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Circular N° 017-2008-EF/76.12 de fecha 02 de octubre del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del cuarto trimestre del año fiscal 2008;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 391-2008/SUNAT, se aprobó el Calendario de Compromisos del mes de diciembre 2008, teniendo

en cuenta las cifras comunicadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el oficio mencionado;

Que, mediante Oficio N° 674-2008-EF/76.16 de fecha 22 de diciembre del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Ampliación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del mes de diciembre 2008, a fin de atender el pago de Servicio de Deuda que por comisión anual de gestión se debe efectuar en dicho mes;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 444-2008/SUNAT, se aprobó la Ampliación del Calendario de Compromisos del mes de diciembre 2008, teniendo en cuenta las cifras aprobadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el oficio indicado en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 677-2008-EF/76.16 de fecha 23 de diciembre del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Ampliación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del mes de diciembre 2008, destinada a financiar el pago de la segunda etapa de los resuelto por el Tribunal Constitucional, sobre homologación de remuneraciones, en calidad de cosa juzgada;

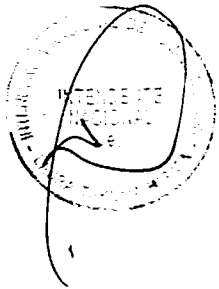
Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de diciembre del año fiscal 2008, teniendo en cuenta las cifras informadas con el Oficio N° 677-2008-EF/76.16;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0004-2008/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de aprobar calendario de compromisos y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2008, del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobadas por la presente Resolución no autoriza, convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Regístrese y comuníquese.



LAURA TAKUMA HIRATA
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN